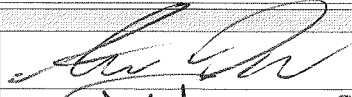
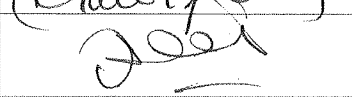


 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA				CÓDIGO: AP-CT-F-08-05			
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E				VERSIÓN: 5			
		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				PÁGINA : 1 DE 2			
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		5/09/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN		INVITACIÓN A COTIZAR No 053-2022 S.NTE			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		RX S.A.							
NIT.:		800006583-1							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		GLORIA MIRIAM PATIÑO DE VELEZ							
DIRECCIÓN:		CL 17 A # 106 - 299 CS 3 - Cali - Valle							
CORREO ELECTRÓNICO:		rxprincipal@rxsa.co							
NUMERO TELEFÓNICO:		3161313 - 3117466042							
RÉGIMEN DE VENTAS:		COMÚN		(X)		SIMPLIFICADO			
OBJETO DEL CONTRATO									
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO DETECTOR-FLAT PANEL, PARA EL EQUIPO MAMÓGRAFO DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO									
RUBRO PRESUPUESTAL		MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS				CDP Nro.	1732		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA									
ITEM	CODIGO SERVITE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	N/A	DETECTOR - FLAT PANE	1	UNIDAD	1. DETECTOR EXCLUSIVO PARA ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍA 2. DETECTOR DIGITAL DE 18X24 3. CONECTIVIDAD ALÁMBRICA 4. INCLUYA ESTACIÓN DE PROCESADO CON SOFTWARE Y PANTALLA DE GRADO MEDICO 5. INCLUYA PROGRAMAS EXCLUSIVOS DE MAMOGRAFÍA 6. PANTALLA CON RESOLUCIÓN MÍNIMO DE 2000 X 1500 7. PANTALLA DE MÍNIMO 20 PULGADAS DE TAMAÑO 8. PANTALLA A COLOR	COMPATIBILIDAD CON MAMÓGRAFO MARCA STARMEDPRO, MODELO MAMMORAY L	\$ 154.000.000	\$ 29.260.000	\$ 183.260.000
VALOR DEL CONTRATO		CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE \$183.260.000							
FORMA DE PAGO		DENTRO DE LOS (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.							
PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (2) MESES							
SUPERVISOR DEL CONTRATO									
NOMBRE		ROYER ALBERTO SUTANEME CORTES							
CARGO		Profesional Especializado							
CORREO		ingenieriabiomedica@subrednorte.gov.co							
TELÉFONO		4431790 EXT. 1004							
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD									
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD		DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más							
		DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: en los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.							
		DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: Para prevenir el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.							
		LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.							

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE		
1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación.		
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.		
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.		
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.		
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.		
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.		
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.		
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.		
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
OBLIGACIONES GENERALES		
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos y en la orden de compra.		
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo y el ordenador del gasto.		
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.		
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados .		
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.		
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.		
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar el óptimo suministro		
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.		
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.		
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e.		
11. Subir a la plataforma del secop ii las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.		
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS		
1. realizar la entrega e instalación oportuna y completa del flat-panel de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, en la fecha, lugar, y hora requeridas por el supervisor del contrato.		
2. entregar junto con el flat panel, los respectivos manuales sobre el cuidado, manual de usuario y manual técnico en idioma español.		
3. realizar la capacitación de manejo del flat panel, al personal asistencial que lo operará, la cual debe comprender cuidado, uso adecuado, limpieza y desinfección; dicha capacitación se debe realizar al momento de instalación del elemento.		
4. comprometerse a realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el compromiso de cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la notificación de la novedad y el cambio estará sujeto a tiempos de importación.		
5. asumir durante el periodo contractual la garantía y el reemplazo a sus expensas, sin costo alguno para la E.S.E. de los elementos que resulten con fallas de calidad o con defectos de fábrica.		
6. atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto con la debida oportunidad.		
7. asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega del elemento en el lugar que solicite el supervisor del contrato.		
8. el suministro e instalación de los elementos que se requieran para la ejecución del contrato, será realizada por el contratista a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa, garantizándole a su personal las exigencias de ley respecto del sistema general de seguridad social y de riesgos laborales (la Subred Norte E.S.E no tendrá a cargo responsabilidad ni obligación frente a la instalación del objeto contratado		
9. cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta la cual forma parte integral del presente proceso y del contrato que se derive del mismo.		
10. constituir las garantías exigidas y presentarlas a la subred para su aprobación en el término señalado en el contrato.		
11. dotar al personal que realizará la entrega e instalación del flat panel, con elementos de seguridad personal acordes al tipo de riesgo.		
12. las demás que surjan y se deriven de la naturaleza del contrato.		
FIRMAS APROBACIÓN		
ELABORADO POR:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	
SUBGERENTE CORPORATIVO ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	